Julio C. González



Los tratados de paz por la Guerra de las Malvinas



(desocupación y hambre para los argentinos)

del presidente Victorino de la Plaza (1914–1916) que creó la Dirección de Industrias y nieto del Dr. Juan José Romero, ministro de Hacienda del general Julio A. Roca durante su segunda presidencia (1898–1904). Una dinastía de talento, conocimiento y patriotismo que honró a la Nación Argentina. Por eso mismo ha sido relegada al campo del silencio y del olvido.

10) Irazusta Rodolfo y Julio, "La Argentina y el Imperialismo Británico" (Los Eslabones de una Cadena: 1806–1933) Ed. Tor 1934. Ed. Independencia 1982, pág. 120.

11) Saavedra Lamas, Carlos en "La Crise de la Codification et la Doctrine Argentina du Droit International", París 1931 Tomo II pág. 702. Citado por Enrique Aztiria en "La Nacionalidad de las Sociedades Mercantiles en la Academia Interamericana". Ed. EDIAR, Buenos Aires, 1948, página 43.

12) Moss Robert, "El Colapso de la Democracia" Londres 1975. Buenos Aires-Londres, noviembre de 1976. Ed. Atlántida 1977 pág. 140.

12 bis) Discurso de la Presidenta de la República en la C.G.T. en marzo de 1976. Citado en el "A-B-C" de Madrid (marzo 1976) y reproducido en "Hostilidades Británicas contra los Gobiernos de Perón", por Julio C. González. Ed. Ateneo "La Unión", Buenos Aires 1983.

12 ter) Gillespie Richard, "Soldiers of Perón, Argentina's Montoneros", Oxford University Press 1982. Ed. Grijalbo, Buenos Aires 1987.

12 cuatro) Cnel. Dr. Horacio Morixe, "Derecho de Guerra". Ed. Abeledo-Perrot, Buenos Aires 1960.

13) Revista "Gente" 12 de enero de 1984 año 18 Nº 964 pág. 12.

14) Ibídem pág. 12 columna 3.

15) "Nunca más", informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. EUDEBA, Buenos Aires 1984.

16) Prudencio García Martínez de Murguía (coronel del Ejército de España), "El Drama de la autonomía militar", Alianza Editorial, Madrid 1995. Este libro, notable por la seriedad y extensión de sus fuentes documentales provenientes de las propias Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad, entre otras, nos suministra estas cifras:

   1) Víctimas mortales producidas por todas las organizaciones armadas de ultraizquierda durante la década de los años setenta: *total 687* (op. cit. págs. 53-54).
   2) Víctimas mortales causadas por los grupos de ultraderecha en toda la década de los años setenta: *total aproximadamente 900 durante el período 1973-1976* (op. cit. pág. 65).
   3) Víctimas mortales producidas en el período 1976-1979: *entre 15.000 y 20.000* (op. cit. págs. 163 a 166).

17) Nunca se ha publicado una lista del total de presos políticos que hubo entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

18) I.N.D.E.C. (Instituto Nacional de Estadística y Censos) publicación de noviembre de 1990.

18 bis) Manifestaciones del director del C.O.N.I.C.E.T. (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas) publicadas en "La Nación", diciembre de 1980.

19) Gillespie Richard, op. cit. pág. 22.

20) Registro Oficial. Edición 1880 Tomo II págs. 83 / 86.

21) Ferns Harry S., "Argentina". Ed. Sudamericana, año 1973, página 247.

22) Lord Franks citado en nota Nº 1.

23) Entre muchos especialistas en el tema de las relaciones anglo–argentinas debemos recordar a Diego Luis Molinari, Atilio García Mellid, Ernesto Palacio, Arturo Enrique Sampay, Benjamín Villafañe, Raúl Scalabrini Ortiz, Arturo Jauretche, Padre Hernán Benítez, Juan Pablo Oliver, Julio Irazusta, Rodolfo Irazusta, Lisandro de la Torre, Liborio Justo, Manuel Ugarte, Juan Alvarez, John Williams Cooke, Juan José Hernández Arregui, E. S. Giménez Vega, Pedro De Paoli, Gastón Gori, Raúl Eduardo Dargoltz, Eduardo Luis Duhalde y Rodolfo Ortega Peña, Rodolfo Puigross. Como es de observar una variedad de posiciones intelectuales correspondientes a diferentes épocas.

24) Olmos Alejandro, "La Deuda Externa" Ed. De los Argentinos, menciona en la pág. 171 la declaración de un ex director de YPF general de Ejército en la época del "Proceso" el cual refiere que el Ministerio de Economía subsidiaba con 150 dólares cada metro cúbico de petróleo importado por empresas particulares y con 60 dólares por metro cúbico a la producción de YPF que se vendía a empresas privadas. El general de marras comunicó el hecho al comandante general del Ejército, pero en su declaración no dice qué resolución adoptó esa fuerza frente a una denuncia concreta de perjuicio al Fisco nacional. La declaración del ex director fue presentada ante el juez federal titular del Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 Secretaría Nº 6 en la causa 14.467 donde se denunció el carácter apócrifo y fraudulento de toda la deuda externa. No obstante haber transcurrido dieciséis (16) años desde su inicio, esa causa aún está sin resolver.

25) Vitale Luis, "Historia de la Deuda Externa Latinoamericana y Entretelones del Endeudamiento Argentino", Ed. Sudamericana Planeta, Buenos Aires 1986, página 286.

26) Instituto Schiller, "La Integración Latinoamericana" pág. 62, Nueva York 1986.

Julio C. González

LOS TRATADOS DE PAZ

POR

LA GUERRA DE LAS MALVINAS

Madrid 15 de febrero – Londres 11 de diciembre de 1990
Ley 24.184

DESOCUPACION Y HAMBRE PARA LOS ARGENTINOS

27) Olmos Alejandro, op. cit. págs. 69 / 70, pág. 214. Con respecto a la responsabilidad penal del actual ministro de Economía, Domingo Cavallo, dictamen de los peritos contadores oficiales en pág. 148.
28) En el mes de enero de 1983 el ministro de Economía del gobierno del "Proceso", Jorge Whebe, concertó con el Fondo Monetario Internacional un empréstito de diez mil (10.000) millones de dólares. Para formar esa masa de dinero el Banco de Inglaterra (Banco Oficial del Reino Unido) aportó tres mil quinientos (3.500) millones de dólares, no obstante que nuestro país aún estaba en guerra con Gran Bretaña por la cuestión de las Malvinas. Como es de observar el art. XI del Tratado Anglo–Argentino de 1825 –que señala que en caso de guerra las negociaciones comerciales no se interrumpen– continúa en plena vigencia. Con validez. Con silencio. Con eficacia.
29) Bunge Carlos Octavio, "El Derecho Ensayo de una Teoría Jurídica Integral". Ed. Valerio Abeledo, Buenos Aires 1915, Tomos I y II.
30) En el proceso a los responsables del 24 de marzo de 1976 no fui llamado a declarar por el Ministerio Público no obstante que, en mi carácter de secretario técnico de la Presidencia de la Nación en el período 1973–1976, instrumenté todos los actos de gobierno y por ende conocía perfectamente la situación jurídica referida al terrorismo. En cambio concurrieron a declarar como testigos personas que poco sabían, y en forma imprecisa, cómo fueron realmente los hechos.
31) Tal el caso del teniente general Don Alberto Numa Laplane, del general de División Miguel Angel Iñíguez y del coronel Don Vicente Damasco, entre otros.
32) Revista "Confirmado" Nº 436 del 11 de mayo de 1978, página 18.
33) Actas del Congreso General Constituyente de 1853, Ed. Oficial 1898. Páginas 470 (sesión del 28 de noviembre de 1853) a 586 (sesión del 7 de marzo de 1854).
34) "La Nación", 22 de septiembre de 1988, página 2. La elección de Dante Caputo, ministro de Relaciones Exteriores argentino, al cargo de presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas es considerada "una derrota para Gran Bretaña por los diarios londinenses". "The Times", diario conservador inglés por excelencia, afirma que "esta victoria promoverá la imagen argentina en el escenario mundial".
35) Olmos Alejandro, op. cit. pág. 69.
36) Diarios de los días 21 a 24 de agosto de 1987.
37) Galasso Norberto, "De Martínez de Hoz a Cavallo". Ed. Fraterna, Buenos Aires 1992, páginas 118/119.
38) Alfred Marshall citado por Ferns en "Gran Bretaña y Argentina en el Siglo XIX" págs. 11/12.

III

TEXTO DEL ACUERDO (TRATADO) ANGLO-ARGENTINO

DE MADRID FIRMADO EL 15 DE FEBRERO DE 1990, PUBLICADO EN EL DIARIO "LA NACION" DE BUENOS AIRES EN EL EJEMPLAR Nº 42.486 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 1990 PAGINAS 1 Y 4. EL TEXTO OFICIAL DEL DOCUMENTO FUE ENTREGADO AL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA SER DISTRIBUIDO COMO DOCUMENTO OFICIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE SEGURIDAD. TAMBIEN SE ENTREGO CON CARACTER OFICIAL A LA PRESIDENCIA Y A LA COMISION DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA Y EN EL MISMO CARACTER A LA ORGANIZACION DE ESTADOS AMERICANOS.

A los Dres. JULIO CESAR NOACCO, subsecretario técnico de la Presidencia de la Nación, y JUAN PABLO OLIVER, subsecretario del Poder Ejecutivo Nacional durante el período 25-V-1973 al 24-III-1976.

EN PERPETUA MEMORIA

Editorial Sudamericana, Buenos Aires, en 1973. Simultáneamente con la receta de "guerra devastadora" propicia "*flexibilizar*" el peronismo para hacerlo trabajar eficazmente para los intereses británicos reemplazando su programa para la Argentina y para los argentinos. También en ese párrafo propicia la *supresión de la jubilación del Estado* y la *extensión de la edad y de los años de trabajo para poder jubilarse*. Ante este asombroso plan caben tres preguntas:

Primera: ¿La guerra civil devastadora fue el accionar terrorista de los años 1973–1976 y la masacre de 1976–1983, o es un plan que aún está por ejecutarse en proporciones mucho mayores?

Segunda: ¿La flexibilización y sustitución del programa económico y social del peronismo, propuesta por los intereses británicos, es la que se prestó a ejecutar el presidente Menem? Es evidente que sí.

Tercera: La supresión de las jubilaciones del Estado llevada a cabo por el presidente Menem, ¿responde al bosquejo británico de Ferns? Se impone la misma respuesta: es evidente que sí.

2) Comentarios del presidente Teniente General Perón al jefe de la Policía Federal, General de División (R.E.) Don Miguel Angel Iñíguez, que me fueron referidos por este último durante el largo cautiverio político que compartimos en la cárcel militar de Magdalena.

3) Ley 20.840 en sus arts. 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11 y 12 tipificaba el terrorismo bélico y en sus arts. 6, 7, 8 y 9 el terrorismo económico.

4) Ley 20.771: sancionada por el Congreso el 26–IX–74, promulgada por el Poder Ejecutivo el 3-X-1974 y publicada en el Boletín Oficial el 9-X-1974. La ley incriminaba a los consumidores de drogas que eran alojados en establecimientos sanitarios adecuados, de los cuales podían salir una vez que se hallasen rehabilitados. Así se cortaba la cadena de distribución de drogas, base del narcotráfico.

5) Deheza José A., "¿Quiénes derrocaron a Isabel Perón?", páginas 206 / 210. Ed. Cuenca del Plata – Buenos Aires 1981.

6) Las disposiciones de la Ley 20.840, concernientes al terrorismo económico, estaban previstas en los arts. 6, 7, 8 y 9. Las leyes Nros. 21.459, 23.974/91 mantuvieron las figuras penales pero con modificaciones en la tipificación y en la pena de estos delitos económicos. Ningún representante del Ministerio Público tuvo la iniciativa de encuadrar como *delito de terrorismo económico* a la maniobra hiperinflacionaria que obligó a renunciar al presidente Raúl R. Alfonsín a través de un verdadero Golpe de Estado Económico.

7) Terry José A., "Finanzas", Buenos Aires 1897.

8) El 2 de septiembre de 1973 la Cámara de Diputados de la Nación resolvió crear una Comisión Especial [redacted] Contratos s [redacted]

Telecomunicaciones y las firmas Siemens Aktiengesellschaft, de Munich, Alemania Occidental y Siemens Argentina Sociedad Anónima y con la Compañía Standard Electric Sociedad Anónima de fecha 17-3-1969 y su complementario firmado el 14-8-1970 (Confr. Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados año 1973 Tº IV pág. 2347). Por ley del Congreso, basada en las conclusiones de esta Comisión, se declaró la nulidad de esos contratos por ser enormemente leoninos y perjudiciales al Fisco nacional. El Ministerio de Justicia tenía por esa ley el mandato de accionar judicialmente contra esas empresas para que restituyesen la demasía de precio que la Nación Argentina les había anticipado por esos contratos. En vísperas del 24-III-1976 la Subsecretaría de Justicia, desempeñada por el Dr. Alejandro De Korvez actuando juntamente con la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, había terminado los borradores de la demanda contra la Siemens y la Standard Electric. La rebelión del 24-III-76 y el gobierno del Proceso dejaron impunes a las empresas corruptoras, legitimando su fraude contra la Nación Argentina. Restablecido el Estado de Derecho, jamás volvió a hablarse del asunto.

9) El Dr. Juan Pablo Oliver nació en Buenos Aires en 1906 y falleció en 1985. Su accionar jurídico y sus obras, verdaderos monumentos de sabiduría, son: "La CADE y la Revolución" (1945), "Informe Rodríguez Conde sobre los Servicios Públicos de Electricidad y su incidencia política" (en colaboración con el Ing. Juan Sábato y el coronel Don Matías Rodríguez Conde). Edición del Congreso de la Nación, Tomo I, II, III y IV año 1945. Existe un compendio de este extraordinario trabajo –único en su género– publicado por Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA) en 1974. "El Caso Bemberg" (Evasión Dolosa del Impuesto Sucesorio) Ed. Oficial, Buenos Aires 1950 Tomos I, II y III. "El Verdadero Alberdi–Génesis del Liberalismo Económico Argentino" Ed. DICTIO Buenos Aires 1976. Durante el período constitucional 1973–1976 fue subdirector de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación y luego subsecretario de Industria. En estos cargos complementó el opus magnum de su vida con su excepcional trabajo sobre la Compañía Italo Argentina de Electricidad. Epílogo de su obra sobre este tema fue el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 648 del 18 de febrero de 1976 que dispuso la intervención de esta compañía corruptora y la nulidad de los privilegios dolosos que, desde 1936, le venían otorgando todos los gobiernos. Estos quehaceres, que son el mejor testimonio de una época que se inicia en 1943 y concluye en 1976, han sido sistematizados por nosotros en un libro que lleva por título "De la CADE a la ITALO" y que será de próxima aparición. El Dr. Juan Pablo Oliver era hijo del Dr. Francisco Oliver, ministro de Hacienda

I

PROLOGO

PROLOGO

En 1711 se publicó en Londres un sugestivo folleto titulado "Una propuesta para humillar a España" cuyo autor se ocultaba detrás de esta curiosa frase: "Escrita en 1711 en Gran Bretaña por una persona de distinción" (1). El Dr. Horacio Zorraquín Becú considera con toda razón que el panfleto en cuestión "constituye el primero y más sorprendente anticipo de la política rioplatense de Inglaterra" (2). Y de la política sudamericana de Inglaterra que se extiende hasta nuestros días, agregamos nosotros.

El trabajo que comentamos señala la necesidad de separar la estructura minera del Alto Perú y de Chile de la zona de praderas de Buenos Aires de la cual provenía la carne vacuna necesaria para nutrir la fuerza humana que realizaba –y sigue realizando– la durísima tarea del laboreo de los yacimientos minerales. Se indica también que es imprescindible separar la zona donde se cultiva la yerba mate del Paraguay, para impedir que la infusión de esa yerba fuera el elemento depurador para el organismo de los mineros, lleno de las impurezas que absorbía continuamente en las entrañas de la tierra. Sin carne vacuna y sin yerba mate la minería del Alto Perú, del Perú y de Chile sufriría un duro revés por la falta de salud y de resistencia en los hombres que deben trabajarla.

En 1804 William Pitt –el Joven– (1759-1806), ministro de la Corte británica, trazó un plan bien concreto para consumar la conquista de América del Sur diagramada en el folleto de 1711. Se debía ocupar Buenos Aires, crear un ejército de nativos con conductores ingleses, traspasar la Cordillera de los Andes, arrebatar Chile a los españoles y desde allí por mar proceder a la conquista del Perú. Al mismo tiempo ocupar Venezuela y con un ejército formado de igual manera, es decir de nativos conducidos por ingleses, abatir a los españoles y marchar hacia el Perú donde deberían reunirse con el ejército de Buenos Aires (3).

En 1806 este plan tuvo inicio de ejecución: el general británico Guillermo Carr Beresford ocupó Buenos Aires y Francisco de Miranda Venezuela. Ambos fracasaron.

Beresford se apoderó de Buenos Aires el 28 de junio y la retuvo hasta el 12 de agosto de 1806. Los invasores no fueron gentlemen turistas. Como conquistadores asesinaron y violaron mujeres y hasta niños (4) y saquearon todo lo que estuvo a su alcance. Ante la lenidad de las autoridades españolas, el pueblo hispano-indiano hizo efectiva su santa indignación por medio de las luchas armadas. Formó un ejército de criollos, de indios y de niños y el 12 de agosto de 1806 derrotó completamente a las Fuerzas Británicas que tuvieron que

solo tiro. A la vista y paciencia de los recolectores de votos civiles y de los inveterados golpistas militares.

La desinformación en que se tiene sumido al pueblo argentino es el arma más poderosa que emplea ahora el invasor para hacer irreversible su conquista económica y para consolidar el país tributario –sin derecho alguno– en que nos ha transformado. La situación es trágica para el futuro de cada uno de los argentinos porque el conquistador quiere el territorio conquistado libre de ocupantes, es decir sin intrusos. Y aquí somos intrusos de quince a veinte millones de argentinos que quedamos afuera de la Argentina anglicanizada. Vitorio Orsi, subsecretario de Planeamiento del Ministerio de Economía, así lo reconoció sin ambages en el discurso del año 1992 (37).

Por todo esto no es éste un estudio jurídico–económico más para integrar la copiosa y no difundida bibliografía sobre la ecuación anglo–argentina (38) sino un ensayo escrito con la premisa angustiante de tratar de impedir "que el pueblo argentino siga sin saber de qué se trata e ignorando lo que le espera" conforme lo precisaba con toda exactitud el Dr. Horacio Aragón, arquetipo de un argentino silenciado por conocer con verdad y con talento.

Buenos Aires, abril 4 de 1998.

NOTAS

1) Lord Franks, en "Falkland Islands Review", january 1983. Texto publicado en "La Nación" el 2 de abril de 1989, página 9. Lord Franks presidió una Comisión de Consejeros Privados de la Reina, que contrariamente a lo que todos creen, reina y gobierna, para preparar un informe sobre la República Argentina a resultas de la Guerra de Malvinas, destinado a la Cámara de los Comunes. El informe referido fue preparado en base a los datos suministrados por los Servicios de Inteligencia Británicos y registra cronológicamente la actividad de los distintos gobiernos argentinos hasta el momento de la Guerra de Malvinas. Con fecha enero 22 de 1976, el documento en cuestión expresa que los comandantes del Ejército y de la Armada de la República Argentina no habrán de adoptar ninguna medida tendiente a facilitar la continuidad del gobierno de la Señora de Perón. Dice que, tal gobierno, puede tomar nuevas medidas contra los intereses británicos *"bajo forma de un aumento de presión hostil, tanto política como económica"*. Es decir que en un documento público y solemne de la Corona Británica se dice que el gobierno de la Señora de Perón no puede continuar porque su *política económica* resulta hostil a los intereses británicos. Es de advertir que la hostilidad referida no es un ataque a los bienes británicos en la Argentina sino actitudes económicas que por ser beneficiosas para la Nación y para el Pueblo Argentino, son consideradas por los británicos "hostiles" a ellos. La gravedad de este texto es tan grande que una publicación titulada "El Servicio Secreto Británico y la Guerra de las Malvinas", que reproduce todo el informe de Lord Franks y lleva prólogo de Jorge Abelardo Ramos, suprime el trascendente párrafo de la parte de fecha enero 22 de 1976 en el cual se dice que el gobierno de la Señora de Perón toma medidas contra los intereses británicos "bajo la forma de presión hostil" "tanto política como *económica*". Esta supresión equivale a una falsificación del informe de Lord Franks.
Otro documento contundente que programa la destrucción y conquista de nuestro país es el libro de Harry S. Ferns titulado "Argentina". Ferns, profesor de la Universidad de Birmingham (Inglaterra), para "deshacer" en la Argentina "la revolución efectuada" por Perón propicia el bestial medio de "*una guerra civil devastadora*" (nótese el calificativo "devastadora", es decir que debe ser una guerra con entidad suficiente para "destruir" o "cambiar" la Argentina posterior a la Segunda Guerra Mundial que el autor denomina "revolución efectuada por Perón". Ferns desarrolla este plan en la página 247 de su libro publicado por

capitular. Así nació, en esa fecha silenciada por los gobiernos posteriores (5) el Ejército Argentino. Nació con una gran victoria y preparado para un gran futuro. Empero, junto al primer acto de épica y de heroísmo que se registró en nuestra tierra, en el mismo momento tuvo lugar también el primer acto de gigantesca "corrupción". Al firmarse la capitulación se permitió que los buques de los ingleses invasores regresasen *pero se omitió exigirles la restitución del Tesoro de la Real Hacienda que habían robado y embarcado a Londres en el navío "Narcisus".* Este tesoro, vulgarmente llamado "tesoro de Sobremonte", fue paseado por las calles de Londres en ocho grandes carros, cada uno de los cuales transportaba cinco toneladas de pesos plata (6). El ejército y el pueblo de Buenos Aires quedaron cubiertos de gloria y de victoria, pero la Real Hacienda, es decir el Fisco, quedó agotado. Exhausto. Sin un solo real. *Allí y así comenzó el déficit fiscal permanente de nuestro país (7).*

Para recaudar impuestos a fin de rehacer el desastroso estado del erario, el virrey Cisneros el 6 de noviembre de 1809 había abierto el puerto de Buenos Aires a los productos británicos con la condición de que pagasen los impuestos de importación por adelantado. Tal el origen del *Edicto de Libre Comercio*. Los términos de intercambio allí comenzados fueron desastrosos: el valor en metálico de un buque de mercadería importada fue equivalente al valor en metálico de doce buques cargados de cueros y sebo (8). La importación de manufacturas británicas no sólo absorbió la producción total de cueros y de sebo sino que produjo el éxodo de la totalidad del metálico. Así, en muy poco tiempo, los británicos se adueñaron del metálico que aún quedaba en plaza, además de apropiarse de la inmensa suma del Tesoro de la Real Hacienda que saquearon en 1806 cuando la invasión de Beresford (9).

Junto con las mercaderías inglesas, llegaron y se afincaron los mercaderes de esa nacionalidad. Alexander Mackinnon organizó la British Commercial Room y desde allí los nuevos intereses comenzaron a gravitar sobre los ingenuos funcionarios españoles y militares criollos. Como esta actividad tenía las características de una sostenida y silenciosa invasión y permanente compulsión, *el virrey Cisneros dispuso que los súbditos británicos abandonasen la ciudad el 19 de mayo de 1810 (10).*

Curiosamente, un día antes de producirse la pulsión de los comerciantes británicos arribó la fragata inglesa "iseltoe" e intempestivamente comenzó la "Semana de Mayo" que ncluyó con la instalación de la Junta de Gobierno cuya integración n medio de los disturbios- fue redactada por el mismo Alexander ckinnon (11).

El 25 de Mayo de 1810 resulta así la respuesta lesa al 12 de agosto de 1806 (12). Los soldados derrotados en las jornadas de la Reconquista de 1806 y en la Defensa de 1807 volvieron a Gran Bretaña, pero los mercaderes permisionarios del Edicto de Libre Comercio del año 1809 quedaron como comerciantes y como conductores políticos. Inglaterra no había conquistado militarmente la ciudad pero había conquistado económicamente el mercado de Buenos Aires. Con la posesión económica de Buenos Aires, Gran Bretaña tenía asegurada la posesión económica de la América del Sur, de la misma manera que la posesión económica de Hong Kong le aseguró la posesión económica de toda China continental a través del Tratado de Nankín de 1842 (13).

La catarata de artículos importados de 1810, como su equivalente de 1993 ocasionada por el Decreto de Desregulación Nº 2284 del 30 de octubre de 1991, determinaron una drástica supresión del trabajo de los argentinos y una acelerada reducción de sus ingresos laborales. Tal fue ayer y hoy la consecuencia elemental de la economía de mercado para el rédito empresario internacional y no para el consumo interno elemental de los seres humanos de carne y de huesos.

Es importante destacar aquí que siempre los artículos importados fueron inicialmente baratos, porque en Gran Bretaña y en los países del Commonwealth el trabajo humano era y es virtualmente esclavo. La Ley de Bronce de los Salarios, que establece que en el sistema monetarista los que trabajan deben ser retribuidos únicamente con lo indispensable para alimentarse a fin de seguir produciendo mientras vivan, ha tenido vigencia inalterable en el pueblo inglés productor de manufacturas y en los pueblos de los países de los cuales se extraen las materias primas.

La vida miserable del pueblo inglés no era la vida de magnificencias de los capitalistas y financistas británicos. Tampoco la vida placentera del gobierno inglés amanuense de esos intereses. Con pinceladas literarias magistrales y con cifras de exacto rigor Charles Dickens (1812-1870) en "David Copperfield", Federico Engels (1820-1895) en "Las clases sociales en Inglaterra" y el presbítero Santiago Margotti –diputado del Parlamento Sardo– en "Roma y Londres", publicado en 1859, nos exhiben las espeluznantes escenas de la vida cotidiana de los trabajadores en Inglaterra. En nuestra tierra Bartolomé Hidalgo, poeta y pensador de la Provincia Oriental del Uruguay, también nos describe la situación a que nos había reducido la economía de mercado y la desregulación de aquella época:

En diez años que llevamos
De nuestra revolución
Por sacudir las cadenas
De Fernando el baladrón
¿Qué ventaja hemos sacado?

víctimas del mismo (31), siguieron silenciados y ellos como profesionales continuaron marginados de sus propias fuerzas.

Los gobiernos constitucionales electorales, que asumieron la conducción del Estado nacional desde el 11 de diciembre de 1983, se hallaron carentes del mentor equilibrado y con carácter suficiente para deslindar a los responsables del "Proceso", que debían ser incuestionablemente castigados con severísimas sanciones, de las instituciones armadas de la Nación que son estructuras permanentes. El ensamble entre Fuerzas del Pensamiento y Fuerzas Armadas para construir definitivamente el Estado nacional argentino ha continuado sin realizarse. *Tenemos así fuerzas sin ideas, e ideas sin fuerzas.*

El "Proceso" a través de todos los medios de difusión había elevado a las Fuerzas Armadas hasta los altares.

Los gobiernos posteriores, emergentes de agencias de publicidad y de partidos políticos electorales, hundieron a las Fuerzas Armadas hasta los avernos.

El país sigue de esta manera prisionero del *"divide et impera"* disociante. Inmovilizado siempre a merced de los intereses extranjeros del despojo y del saqueo continuado. Siempre sin destino.

Hubo motines y cuestionamientos. Se multiplicaron los pedidos de retiros y de bajas tanto de oficiales cuanto de suboficiales. Se dio así la paradoja de que, durante el gobierno del presidente Alfonsín, bajo un signo distinto, las Fuerzas Armadas Argentinas continuaron transitando por el sutil y bien preparado programa de declinación en que las sumergió el gobierno del "Proceso". No es una casualidad que en mayo de 1978, mientras millares de argentinos desaparecían para siempre en cárceles y cementerios que se habilitaban sin tiempo de inaugurar, el Dr. Raúl R. Alfonsín dijera esto:

> "El teniente general Videla ha reiterado su determinación de conducir el <<Proceso>> hacia una *total democratización.* Esto nos hace alentar algún optimismo, así como la esperanza de un acortamiento de los plazos" (32).

El párrafo transcripto deberá ser siempre recordado por las futuras generaciones de profesionales de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas Intelectuales de la Argentina, si se logra la proeza heroica de que unas y otras subsistan. Ese párrafo exhibe un momento histórico en el cual Jorge Rafael Videla y Raúl Ricardo [redacted]

coinciden y se identifican en sus respectivos objetivos en la vida pública. Son tales la instauración de una "democracia" abstracta y lógico-formal *sin contenido alguno.* Sin finalidades permanentes. Sin trascendencia de ninguna índole. Ambos personajes –Videla y Alfonsín– en ese momento coinciden en adjudicarles a las Fuerzas Armadas la función de custodios gendarmes del resultado de una puja electoral que, lejos de ser la expresión de las Fuerzas del Pensamiento, es el espectáculo montado por agencias de publicidad para mantener excluidos de la vida pública a todos los que sustentan una política nacional genuina. El quehacer de las Fuerzas Armadas se reduce entonces a un *medio* que no tiene *fines.* El contenido de esa "democracia" hueca lo habrán de suministrar los intereses extranjeros y los gobiernos extranjeros contra los intereses concretos del pueblo argentino y de la Nación Argentina.

Tal la tesis del "profesionalismo militar aséptico" del ex teniente general Jorge Rafael Videla que fue opuesta a la tesis del "profesionalismo militar integrado" del teniente general Don Alberto Numa Laplane, comandante general del Ejército en 1975, del coronel Don Vicente Damasco, ministro del Interior en la misma época, y la que postulamos nosotros con el ministro de Economía Dr. Emilio Mondelli en la formación del gabinete económico que antes hemos referido.

En el "profesionalismo militar integrado" el rol de las Fuerzas Armadas como sistematizadoras de la fuerza de los argentinos permite la existencia y el funcionamiento de un Estado de Derecho Argentino. En ese Estado de Derecho Argentino la Defensa Permanente del *Patrimonio de la Nación_Argentina* y del *Desarrollo de la Economía Argentina* a través de *medios* argentinos y *para* los argentinos es la finalidad constante e inmodificable de las Fuerzas del Pensamiento Político y de las Fuerzas Armadas. Esto no es teoría, es normatividad constitucional establecida y vigente –aunque no aplicada– que se halla en el Estatuto Constitucional Económico del 9 de diciembre de 1853 sancionado por el Congreso General Constituyente de ese año y que integra el texto constitucional del 1 de mayo de 1853 por todos conocido (33).

La Fuerzas Armadas y los partidos políticos actuales no pueden desempeñar el papel miserable e hipócrita de custodiar el despojo y el saqueo del país para que su pueblo perezca y para que a través de una *involución demográfica* la Nación Argentina desaparezca. Esta no es una premonición, es una realidad cruda y arrolladora que continúa inalterable: en una Nación Argentina condenada a desaparecer el monumento a la genialidad creadora que fue el misil

Le diré con su perdón,
Robamos unos a otros,
Aumentar la desunión,
Querer todos gobernar,
Y de facción en facción
Andas sin saber que andamos;
Resultando en conclusión
Que hasta el nombre de paisanos,
Parece de mal sabor,
Y en su lugar yo no veo
Sino un eterno rencor
Y una tropilla de pobres,
Que metida en un rincón
Canta al son de la miseria:
¡no es la miseria mal son! (14)

En 1824 con la batalla de Ayacucho terminó la esencia española en América. Meses más tarde, el 2 de febrero de 25, con el "Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre el eino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y las Provincias idas", quedó instrumentada –con todo rigor jurídico– la transferencia nuestra conducción económica a favor del gobierno británico y de intereses comerciales y financieros con domicilio en ese país. El tado se firmó en Buenos Aires primero y en el tiempo increíble de nas cuatro meses les fue impuesto a los gobiernos de Chile, de ú, de la Gran Colombia (integrada por Colombia y Venezuela das) y al de México.

El Tratado Anglo-Argentino del 2 de febrero de 1825 pula privilegios a Gran Bretaña y a los súbditos británicos. También legia la actividad marítima económica de ese país y de empresas a misma nacionalidad. En estos aspectos hay que destacar lo ente:

El Art. XI establece que en caso de *rompimiento* entre Gran Bretaña y la Argentina (tal el caso de la Guerra de Malvinas) los comerciantes tendrán el "*privilejio*" (sic) (escrito con "j" y no con "g") de continuar en su tráfico y sus propiedades no estarán sujetas a "*embargo*" ni a "*secuestro*" "*ni a ninguna exacción*". Es decir que la República Argentina renuncia a tomar represalias económicas contra los intereses británicos. Esto, como es de público y notorio, se aplicó rigurosamente durante la Guerra de Malvinas. Se masacraban tropas argentinas, se hundían buques y se derribaban aviones, pero el Banco de Londres seguía operando como habitualmente lo hacía.

II) El Art. II establece que los buques británicos podrán arribar y operar comercialmente en cualquier "paraje", "puerto" o "río" de la República Argentina. Por lo tanto, los ríos interiores de la Confederación Argentina eran de libre navegación para los británicos solamente. La reciprocidad para tal quehacer de los argentinos en Inglaterra es un sarcasmo porque la Argentina del siglo pasado no tenía buques de ninguna clase.

III) El Art. VIII y el Art. XIII adjudican a los súbditos británicos derechos civiles y comerciales. Esto ocurría en una época en la cual los argentinos aún no tenían garantizados estos derechos para ellos. Dentro de este orden de privilegios los británicos gozan de la "Cláusula de la Nación más Favorecida", es decir, que no se les pueden otorgar a súbditos o a sociedades de otras nacionalidades beneficios que no sean también para los ingleses. (Art. IX del Tratado.)

IV) El encabezamiento del Tratado y el Art. I establecen una "Perpetua Amistad" entre una estructura jurídica territorial bien definida que es el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y sus "súbditos" y los "territorios" (no demarcados) de las Provincias Unidas y sus "habitantes" no con sus "ciudadanos". Los "habitantes" son residentes circunstanciales y extranjeros. Los "ciudadanos" son argentinos arraigados y "nativos".

Considerado el Tratado Anglo-Argentino de 1825 en la forma en que lo hemos hecho, fácil es advertir cuál fue el factor político externo y cuáles los intereses económicos externos que tanto tiempo retardaron la organización nacional y por qué se estableció la supremacía de la Ciudad Puerto de Buenos Aires sobre todo el territorio. El país, no obstante su organización posterior en 1853, continuó en la ruta económica inicial del deterioro de los términos de intercambio. Cada vez más materia prima a precios más baratos para comprar manufacturas importadas y cada vez más caras. El valor de la moneda dado por el balance del comercio exterior, no por la producción de bienes para el consumo de los argentinos (15). La Argentina minera, industrial, tecnológica, científica y marítima quedó virtualmente prohibida.

Este Tratado de 1825, que tiene el carácter de una verdadera constitución internacional que nos fue impuesta, sigue en vigencia. Fue ratificado por tres veces en el texto del Tratado Anglo-Argentino del 1 de mayo de 1933 firmado en Londres (Tratado Roca-Runciman). Este Tratado no se refiere solamente a la venta de las carnes argentinas. Ratifica, "*mantiene*" y "*perfecciona*" el Tratado del 2-II-1825; "*complementa*" "*dicho Tratado de 1825*" (sic) (texto del encabezamiento) y establece en su Art. 4º que "*ninguna disposición de la presente convención afectará los derechos y obligaciones emergentes del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación firmado*

Junta Militar de la Argentina paradójicamente se empeñaban en denominar *"conflicto"*. Esta guerra se prolongó desde el 2 de abril hasta el 16 de junio de 1982. En esta fecha las fuerzas inglesas derrotaron completamente a las fuerzas argentinas de soldados bisoños que se batieron con heroísmo, con dignidad, con honor y sin material adecuado frente a un enemigo que en ningún momento ocultó su ferocidad y salvajismo. Ferocidad y salvajismo que se concretaron en fusilar y torturar a indefensos prisioneros de guerra argentinos. La República Argentina vencida por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte quedó desde entonces sometida a la *Ley del Vencedor.*

Vencer a la República Argentina en la Guerra de las Malvinas era el hecho internacional que Gran Bretaña necesitaba para imponernos los Tratados de Madrid del 15 de febrero de 1990, de Londres del 11 de diciembre de 1990 (ratificado por Ley 24.184) y para que se firmara el Tratado de Washington con los Estados Unidos del 14 de noviembre de 1991 (ratificado por Ley 24.124). SIN GUERRA PREVIA NO HABIA CAUSA PARA LOS TRATADOS DE PAZ que tienen términos tan leoninos como los que impuso a Alemania el Tratado de Versailles de 1918 al término de la Primera Guerra Mundial.

La *Deuda Externa* que desde el 25 de mayo de 1973 hasta el 24 de marzo de 1976, en lo que respecta al sector público, se mantuvo invariable en la suma de 5.189 millones de dólares (25), al finalizar el gobierno del "Proceso" ascendía aproximadamente a 44.438 millones de dólares. Es importantísimo destacar que de esa suma solamente ingresaron a las arcas del Tesoro Nacional aproximadamente 5.200 millones de dólares, es decir, apenas la décima parte (26). La cantidad restante contabilizada como Deuda de la Nación Argentina tiene, entre otras, estas causas: capitalización de intereses móviles que se pactaron, nunca se pagaron y volvieron a refinanciarse, leoninos intereses punitorios que se pactaron y luego se novaron capitalizándose. La estatización de los pasivos de bancos, financieras y empresas fallidas que principió con la gestación del Dr. Domingo Cavallo –hoy ministro de Economía– cuando era presidente del Banco Central durante el gobierno del "Proceso" (27). La República Argentina quedó desde entonces sometida a la *Ley del Acreedor.*

De esta manera, el gobierno británico vencedor en la Guerra de Malvinas y los intereses de los acreedores de la Deuda Externa, que en su mayor parte son bancos domiciliados en Inglaterra y

en los Estados Unidos (28), constituyen desde entonces el verdadero *poder* que gobierna a la República Argentina.

El "Proceso" abandonó el gobierno con un precipitado llamado a elecciones. Las autoridades electas por los mecanismos constitucionales que gobernaron desde el 10 de diciembre de 1983 hasta el 8 de julio de 1989, centraron su mayor preocupación en juzgar y sancionar a los responsables de las crueles violaciones a los derechos de las personas físicas llevados a cabo durante el transcurso del macabro "Proceso". Esto era requerido por todo el país. Por otra parte, se trataba de una medida imprescindible para deslindar al Ejército Argentino, a la Armada de la República Argentina y a la Fuerza Aérea Argentina -como instituciones- de las personas físicas que las habían conducido desde la rebelión del 24 de marzo de 1976.

En orden a estas cuestiones el gobierno del presidente Dr. Raúl R. Alfonsín, si tenía el propósito de consolidar el Estado de Derecho, debía consolidar primero como columna vertebral del mismo a las Fuerzas Armadas. Esto porque el Derecho es *"la sistematización de la fuerza para_el cumplimiento de fines justos y racionales"* conforme a la clásica concepción del maestro argentino Carlos Octavio Bunge (29).

En este orden de prioridades se imponía someter a quienes fueran responsables "del Proceso" y "durante el Proceso" de actos vituperables, a Consejos de Guerra que les aplicasen las rigurosas sanciones que establece el Código de Justicia Militar. Estos Consejos de Guerra debieron integrarse con otros oficiales superiores y jefes militares que no hubiesen participado en el "Proceso" y que fuesen arquetipos de caballeros de armas por la pureza de sus conductas y por la firmeza de sus decisiones. Así, las Fuerzas Armadas habrían quedado depuradas de elementos negativos y hubiesen jerarquizado su misión de columna vertebral del Estado de Derecho, tanto en el orden jurídico interno cuanto en el orden jurídico internacional.

Empero, no se pudo hacer nada de esto. En los juicios ante la Justicia Federal aspectos sustanciales se soslayaron (30). El hecho mismo de haber consumado la rebelión del 24 de marzo de 1976 obedeciendo inducciones que se dirigieron y ordenaron desde el extranjero, quedó sin sanción. Los nombres de distinguidos oficiales superiores y jefes de las Fuerzas Armadas, que no sólo no habían participado de ninguno de los actos del "Proceso" sino que habían sido

n Buenos Aires el 2 de febrero de 1825". A su vez el Art. 2º del ratado del 1 de mayo de 1933, firmado en Londres, establece una ución conjunta de los dos gobiernos para organizar la "estructura onómica y financiera" de nuestro país. Fue en virtud de esta sposición del Tratado Roca-Runciman que se transformó la Caja de onversión de la República Argentina en el Banco Central de la epública Argentina. Esto se operó por medio de la Ley 12.155 ublicada en el Boletín Oficial el 5-IV-1935. Por esta ley el Banco entral pasó a ser una entidad mixta con mayoría del sector bancario rivado. La Nación Argentina revaluaba su oro y devaluaba su peso, el ual se declaraba a partir de entonces hasta ahora "inconvertible" onforme al Art. 58 de la Ley 12.155). Pasamos en consecuencia de n papel moneda a una moneda de papel que aún hoy en 1993 sigue n vigencia. Una moneda de papel endeble, aleatoria y cambiante egún las circunstancias. Una moneda con la cual se puede maniobrar ara producir una hiperinflación que lleve a un golpe de Estado onómico, como el que obligó a renunciar al presidente Dr. Raúl lfonsín, o que en virtud de una ley de paridad cambiaria con el dólar oduzca una recesión y que se presenta como prolegómeno de una atástrofe sin precedentes.

A partir del 4 de junio de 1943, con la acionalización del Banco Central y del Comercio Exterior, esta uación de dependencia total hacia Gran Bretaña se revirtió. Una rgentina Minera con gas y con petróleo, una *Argentina Industrial* para ocupación, el ingreso, la jubilación y el consumo permanente para tisfacer todas las necesidades de los argentinos, una *Argentina ecnológica* con una Comisión Nacional de Energía Atómica, de la cual n tiempos del "Proceso" desaparecieron para siempre veintiún físicos n energía nuclear, una *Argentina Científica* que le produjo al país nco premios Nobel (Carlos Saavedra – Berardo Hussay – Federico eloir – Carlos Pérez Esquivel – César Milstein) y de la que egresaron iles de científicos por la supresión de los aranceles que terminó con la cil oposición entre el dinero y el talento, más una *Argentina_Marítima* n astilleros, fletes y seguros propios y finalmente una *Argentina spacial* que produjo el misil Cóndor II; una Argentina con todas estas nnotaciones se despertó. Y al despertarse comenzó a desarrollarse da día más, a pesar de los avatares externos y del sabotaje de los erduelis" de siempre.

Empero, después de casi medio siglo de avatares uy diversos, la Argentina de los valores agregados al cerebro y a la ateria, dejó de existir el 8 de julio de 1989. En esa fecha la Argentina 12 de agosto de 1806 volvió a los cauces de la Argentina plicente y anodina de la "Conciliación" del 25 de Mayo de 1810. Sin oción. Sin perspectivas. Sin vida. La Argentina adjetival reemplazó a Argentina sustancial. Y esa Argentina adjetival, de palabras huecas, sin firmeza, sin sinceridad y sin conocimientos de ninguna especie por parte de sus gobernantes y políticos, volvió a ser sumergida en las aguas de los Tratados Anglo-Argentinos del 2 de febrero de 1825 y del 1 de mayo de 1933. Para que los grilletes del encadenamiento fueran mayores y para que la sumersión tuviere características de definitiva el gobierno del presidente Menem y del ministro Cavallo firmó los tratados del 15 de febrero de 1990 en Madrid y del 11 de diciembre de 1990 en Londres. Coetáneamente una literatura pro-británica, libros, diarios y revistas, centros de estudios ingleses, casetes musicales y letreros y vocablos ingleses saturaron nuestro país. Y lo más insólito, apareció un libro escrito por un anglo-argentino titulado "ARGENTINA: GESTA BRITANICA" (16).

¿Cómo es posible que un pueblo tan bien dotado acepte esta situación? La respuesta es muy sencilla: la población acepta todo esto porque la esclavitud económica a que está sometida no le permite reflexionar, menos pensar. La *desinformación* en este aspecto cumple un rol decisivo. Trabajando un promedio de diez o doce horas, incluidos los itineres de concurrencia al lugar de trabajo y con la exigüidad del ingreso, ¿quién puede analizar lo que está pasando? En este aspecto en el diario "La Nación" del 1 de septiembre de 1993 sección 2º , página 1, leemos estas estadísticas terroríficas:

- Una familia tipo necesita $ 1.000 mensuales para alimentarse
- El ingreso promedio es de $ 500
- Las jubilaciones promedio $ 200
- La tasa de desocupación, *en el mes de mayo*, alcanzó el 9,9% de la población económicamente activa, que es aproximadamente de 9.000.000 de personas.
- La población que está por debajo de la línea de pobreza es el 17,8% en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.
- El 2,6 de los hogares vive en estado de extrema pobreza.

Pobreza, en términos económicos, significa no tener el ingreso mínimo para ingerir una comida por día. El subempleo y el cuentapropista integran este cuadro pavoroso de desocupación disimulada, que abarca a 9.000.000 de pobres que, según el ministro de Salud y Acción Social, existían en nuestro país a mediados del año pasado.

Frente a esta situación hemos acometido la muy difícil tarea de publicar los Tratados Anglo-Argentinos de 1990 que permiten una explicación de lo que ocurre. Constituyen el "TRATADO DE VERSAILLES" que se le ha impuesto a la Nación Argentina. Por la Ley del Vencedor en la Guerra de Malvinas. Por la Ley del Acreedor de la Deuda Externa que nos fraguaron y del Plan Brady que la legitimó.

[redacted]

Manuel Fernández Gómez en el tomo II de su obra "ARGENTINA GESTA BRITANICA" expresa esto:

"Un mundo futbolístico pleno de acontecimientos apasionantes ... con un protagonista anónimo: el público ... le agregó un factor cultural más a la ya fuerte influencia británica en los hábitos y costumbres argentinos" (op. cit. páginas 216 y 217 Editorial Literature of Latin America [LOLA], Buenos Aires 1995).

Es significativo recordar aquí que fue en la década de los años de 1930 cuando la "Liga Amateur de Fútbol", que era genuinamente deportiva sin fines de lucro, se transformó en la Asociación del Fútbol Argentino" (AFA) de neto carácter profesional empresario rentístico. Fue durante esos años que se firmó el Tratado de Londres del 1 de mayo de 1933 (Roca -Runciman) que nos convirtió de un país con papel moneda a un país con moneda de papel; insertándonos en la civilización del "pasto eterno", según lo establecieron magistralmente Julio y Rodolfo Irazusta ("La Argentina y el Imperialismo Británico" Buenos Aires, ED. TOR 1934).

RECONOCIMIENTO MILITAR DE LA TRAGEDIA DEL "PROCESO"

Las normas jurídicas promulgadas por el gobierno constitucional, destruido en la madrugada del 24 de marzo de 1976, permitieron combatir el terrorismo con el carácter de una *guerra limpia*. El terrorismo el 24 de marzo de 1976 se hallaba prácticamente extinguido.

De no haber consumado la destrucción del gobierno constitucional y de haber combatido el exiguo terrorismo que aún subsistía al 24-III-76 dentro del marco normativo de una *defensa limpia*, las Fuerzas Armadas Argentinas hubiesen quedado incólumes como instituciones, frente a la opinión pública nacional e internacional. Todo lo contrario a la *guerra sucia* que se autodenominó después, por orden de Sir Henry Kissinger, como lo hemos demostrado antes, y cuyo resultado fue consumar una masacre y una devastación que no tuvo precedentes en nuestro país como ya se ha dicho. Se incurrió en la atrocidad de actuar al margen del "Derecho de Guerra" (12cuatro) y se consumó la demencial hechura hedionda de mentar como enemigo hipotético a todo el pueblo argentino.

Un alto jefe naval, el contraalmirante (RE) Don Horacio Zarategui, reconoció la tragedia de las atrocidades [redacted]

en la autodenominada guerra sucia años más tarde. En una entrevista periodística empleó términos muy veraces y sinceros diciendo: *"Enfrentamos a la subversión en el campo que ella había elegido y no nos dábamos cuenta de que le estábamos haciendo el juego"* (13); *"elegimos el camino equivocado" (sic)* (14).

CIFRAS DE LA TRAGEDIA

La tragedia contabilizó en su haber estas escalofriantes cifras:

- *8.960 desaparecidos*: hombres, mujeres, hasta niños (15).
- *Más de 20.000 muertos* (incluyendo en este número tanto a presuntos terroristas o personas arbitrariamente sospechadas de tales, periodistas, políticos argentinos y de otros países, abogados, médicos y otros profesionales, trabajadores y dirigentes gremiales, sacerdotes, miembros de una orden religiosa como los Padres y Seminaristas Palotinos, dos monjas francesas, dos obispos (monseñor Angelelli y monseñor Ponce de León) *y los miembros de las Fuerzas Armadas y de Seguridad que perdieron sus vidas en ataques terroristas* (16).
- *Millares de presos políticos* en todos los lugares del país (17).
- *2.400.000 emigrados hasta noviembre de 1980* (18).
- *800.000 emigrados entre 1981 y 1990* (18 bis).

Total de muertos y emigrados desde el 24 de marzo de 1976 hasta noviembre de 1990:

Tres millones doscientos treinta mil (3.230.000)

Todos con edad promedio de 20 a 30 años. Es decir, en edad de procrear. *Consecuencia*: crecimiento demográfico de los argentinos detenido.

Todas las víctimas, tanto de la muerte cuando de las prisiones y compulsados a emigrar, tenían estudios terciarios o equivalentes para actividades científicas, culturales, tecnológicas, artísticas e industriales. *Consecuencia*: la República Argentina descerebrada.

En la actualidad encontramos que, en nuestro país, faltan dos generaciones: la de 43 a 63 años y la de 53 a 63 años.

Corresponde destacar que, junto con la ejecución de esta tragedia, se echaban los cimientos de la continuidad de su proyección permanente en el tiempo: leoninos e innecesarios empréstitos -que constituyen una deuda externa sostenida y fraguada- [redacted]rcenado la independencia de la Argentina dentro de la

Sabemos que la difusión de todo esto habrá de producir una perturbación en las mentalidades de todo el pueblo argentino. También somos conscientes de los riesgos y peligros que esta publicación puede depararnos. No nos preocupan estas consecuencias. Hemos sufrido mucho por el país y la contingencia de cualquier temor ya nos es indiferente. Si esto puede publicarse y difundirse, nuestra existencia estará justificada. Y los argentinos del tercer milenio de la historia de la cristiandad podrán consumar la Reconquista definitiva de la Nación Argentina. Nosotros agradecemos a DIOS NUESTRO SEÑOR –Fuerza de todas las Fuerzas y Causa de todas las Causas– el haber podido reanudar esta marcha hacia la Victoria y el Futuro, por la senda de quienes nos precedieron y nos legaron el deber de continuar. San Agustín –santo, sabio, humano y pecador– dio la fórmula del avance hace muchos siglos: "Si ista et istae qur non ego?" (17).

NOTAS

1) "Una Propuesta Para Humillar a España" (Escrita en 1711 en Gran Bretaña por una persona de distinción) – Traducción, Advertencia Preliminar y Notas por el Capitán de Fragata (R.E.) Bernardo N. Rodríguez. Ed. Comercio General de la Armada – Departamento de Estudios Históricos Navales Serie "O" Libros o Impresos Raros Nº 2 – Buenos Aires 1970.
2) Ibídem pág. 7.
3) Willams Alzaga Enrique, "La Fuga del General Beresford". Ed. EMECE EDITORES – Buenos Aires 1965.
4) Marfani Roberto, "Las Invasiones Inglesas" Ed. Theoría.
5) El 12 de agosto, Día de la Reconquista, fue solemnemente festejado por el presidente Hipólito Yrigoyen el 12 de agosto de 1917, 110º aniversario de la Reconquista. Fuente Ramón Columba, "El Congreso que yo he visto", pág. 142. Ed. Columba - Buenos Aires 1949. Posteriormente, desde el 4 de junio de 1943 hasta el 16 de septiembre de 1955, el Día de la Reconquista fue feriado nacional con ceremonias conmemorativas en todas las unidades militares y establecimientos de enseñanza.
6) Pérez Amuchástegui A. J., "Crónica Argentina" Tomo I pág. 18. Ed. Codex - Buenos Aires 1972. Idem Harry S. Ferns, "Gran Bretaña y Argentina en el Siglo XIX" Ed. Hachette - Buenos Aires 1966. .
7) Observación del profesor A. S. Giménez Vega en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires 1972.
8) Liborio Justo, "Nuestra Patria Vasalla", pág. 101. Ed. Schapire - Buenos Aires 1968.
9) Giménez Vega E.S., "Neocolonialismo en la Argentina", pág. 75 - Ed. del Autor - Buenos Aires 1973.
10) Justo Liborio op. cit. pág. 104.
11) Justo Liborio op. cit.
12) Justo Liborio op. cit. pág. 107.
13) Chou Ku Cheng, "Breve Historia de China", pág. 40 Bd. Capricornio - Buenos Aires 1966.
14) Hidalgo Bartolomé, "Diálogos Patrióticos entre Chano y Contreras" - Buenos Aires 1822.
15) A. G. Ford, "El patrón oro: 1880–1914 Inglaterra y Argentina", páginas 11/15 Ed. Instituto Di Tella – Buenos Aires 1966.
16) Fernández Gómez Emilio Manuel, "ARGENTINA: GESTA BRITANICA". Ed. Literature of Latin America – Buenos Aires 1993.
17) "Si otros pudieron, ¿por qué yo no?".

DESDE EL 24 DE MARZO 1976 HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1983

Los intereses anglosajones que indujeron a la subversión y al terrorismo fueron los mismos que posteriormente instigaron y ordenaron la masacre y la devastación económica que tuvo por víctima a todo el pueblo argentino, que nada tenía que ver con los limitados y limitáneos reductos terroristas.

El quehacer marginal de la subversión y el terrorismo se hallaba adecuadamente controlado y sancionado con las normas jurídicas que antes hemos expuesto: Ley Federal Antisubversiva 20.840; Ley Federal de Represión del Trafico de Drogas 20.771 y Proyecto de Ley de Defensa Nacional remitido al Congreso en diciembre de 1975.

El golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 tuvo su inicio con el *secuestro* de la presidenta de la República y del secretario de Presidencia (quien ahora es el autor de este libro), que se consumó en la base aérea de Aeroparque por efectivos de las Fuerzas Armadas. Este acontecer no tuvo precedentes en nuestro país. Allí dio comienzo inmediatamente una atroz persecución contra todos los ciudadanos argentinos, hecho este que tampoco registra antecedentes desde que nuestra martirizada Nación se organizó jurídicamente en 1853.

LAS INSTRUCCIONES DE HENRY KISSINGER

La "orden" de la masacre que sobrevino y del éxodo de los argentinos jóvenes, que se produjo en tiempos coetáneos y posteriores al período que transcurre desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983, la dio el secretario de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica *Sir Henry Kissinger,* quien encarna esta paradoja: nació en Alemania. Fue secretario de Estado (ministro de Relaciones Exteriores) de los Estados Unidos de Norteamérica (que son una república). Y luego fue elevado a la categoría nobiliaria del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (que es una monarquía). La "orden" fue dada por Sir Henry Kissinger siendo secretario de Estado de los Estados Unidos al ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina el 21 de mayo de 1976 en Santiago de Chile. Esto lo acreditan Martín Anderson (miembro permanente del Comité de Relaciones Exteriores del Senado de los Estados Unidos) en su obra "Dossier Secreto"-"El mito de la Guerra Sucia", Editorial Planeta, Buenos Aires, 1993, páginas 271 y 324. En la última de las páginas citadas, este autor destaca que el mismo día 24 de marzo de 1976, la Junta Militar decidió que el XI Campeonato Mundial de Fútbol a realizarse en Buenos Aires, era "una prioridad máxima". El *espectáculo* del fútbol británico resultaba así el juego festivo que habría de impedir la vista de la tragedia argentina. El señor coronel del Ejército de España, Don Prudencio García Martínez de Murguía, op. cit. páginas 341 a 345, desarrolla y amplía aún más la tesis de Anderson. El texto que comentamos en su página 344 dice: "Kissinger había autorizado la represión por la cual al menos 9.000 personas fueron (en los meses y años siguientes) secuestradas y clandestinamente asesinadas".

[redacted]

Anderson, por su parte, acota lo siguiente:

"Kissinger se hizo presente en los juegos" (del Mundial de Fútbol) página 324 op. cit.

DESTRUCCION DE LA TEORIA DE LOS DOS DEMONIOS

Con lo expuesto y acreditado hasta aquí, la Teoría de los Dos Demonios (Terroristas *versus* Fuerzas Armadas) queda destruida. El "terrorismo" de las organizaciones subversivas" y el "terrorismo de Estado (guerra sucia)" tuvieron en la República Argentina un mismo mentor: el gobierno anglosajón de Londres y de Washington. Tal como ha ocurrido en el reciente conato de guerra preparado por Gran Bretaña y los Estados Unidos contra Irak (febrero de 1998). El matutino "La Nación" del domingo 15 de febrero de 1998, en su página 2 Sección Primera, informa a través de un cable de Londres que "empresas inglesas vendieron entre 1991 y 1994 con autorización oficial" un arsenal químico bacteriológico a Irak. Y la intervención armada anglo-norteamericana, contra Irak, tenía como fundamento que ese país del Golfo Pérsico podía desatar una guerra química bacteriológica de alcances incontrolables y mortales.

EL ROL DEL FUTBOL EN LA DESARTICULACION ARGENTINA

En cuanto al rol del fútbol como elemento permanente de desinformación y distracción, que erradica los problemas elementales y fundamentales de la Nación Argentina, Emilio

Esta destrucción de la estructura industrial - tecnológica y científica y la progresiva dependencia del país por innecesarios y leoninos empréstitos con el Fondo Monetario Internacional y otros organismos financieros mundiales se mantuvo con altibajos en todos los gobiernos que sustituyeron al gobierno de facto que se instauró desde el 23 de septiembre de 1955 al 30 de abril de 1958. Así tenemos este cronograma indicativo:

1) El Dr. Arturo Frondizi gobernó desde 1958 hasta 1962 ,jaqueado por permanentes alzamientos y planteos militares. Consiguió el autoabastecimiento de petróleo, desarrolló la industria petroquímica y automotriz. Reactivó la Comisión Nacional de Energía Atómica: *fue destituido en 1962.*

2) El Dr. Arturo Umberto Illia no concertó empréstitos con el Fondo Monetario Internacional ni con ningún otro organismo. Gobernó desde 1963 y *fue destituido por un golpe de Estado en 1966.*

3) El general Don Juan Carlos Onganía: con la tarea incansable de su subsecretario técnico, Dr. Roberto Roth, resguardó e incrementó la estructura industrial - tecnológica y científica. Emitió bonos de inversión y desarrollo para canalizar el ahorro interno en obras de infraestructura como el complejo energético El Chocón Cerros Colorados; dictó leyes de promoción industrial y dictó la Ley 18.032 de Protección y Mantenimiento por parte de Banco de Desarrollo de las unidades de producción fallidas para rehabilitarlas y mantener las fuentes de trabajo. *Fue destituido a mediados de 1970 por un golpe de Estado palaciego.*

4) El general Roberto Marcelo Levingston, que gobernó desde el 18 de junio de 1970 al 23 de marzo de 1971, tuvo un prestigioso ministro de Economía que provenía del desarrollismo y había sido ministro de Economía y presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires durante la gran gestión del gobernador Dr. Oscar Alende. El general Roberto Marcelo Levingston fue el primer presidente que presidió debates semanales por televisión informando sobre la comercialización exterior de las carnes vacunas argentinas. Un tema *tabú* según lo acredita el prestigioso catedrático de la Universidad de Columbia (EE.UU.) Peter H. Smith en su obra clásica "Carne y política en la Argentina". Ed. Paidós, 1983. Por eso, sólo *por eso, fue destituido* por la Junta Militar integrada por los tres comandantes generales de las FF.AA. que ejercían el supremo poder del Estado.

[redacted]

Simultáneamente a estos episodios de los distintos gobiernos que se sucedían, comenzó un accionar terrorista y subversivo que tuvo por objetivo singular y sostenido la eliminación física de *empresarios industriales, dirigentes gremiales de las actividades industriales* y a *oficiales del Ejército*, que era la institución en cuyo ámbito estaba la Dirección General de Fabricaciones Militares. Este organismo, Fabricaciones Militares, tenía a su cargo el resguardo, la planificación y el desenvolvimiento promiscuo de las actividades mineras y de hidrocarburos en todo el territorio de la Nación. Este monopolio garantizaba a toda la actividad industrial privada el suministro de materias primas indispensables para su elaboración por la Industria y la tecnología argentinas. Con este sistema estaba asegurado el arraigo de la industria, la tecnología y la ciencia de los argentinos. La reinversión en el país de las utilidades de sus empresas y el pleno empleo creciente en esas actividades. Remuneraciones, propensiones al consumo y seguridad social y previsional tenían así un caudal inagotable de desenvolvimiento. *Esto es una economía para la defensa de la Nación en vez de la defensa de la economía de un sector.*

Esta fue la estructura económica atacada por la subversión y el terrorismo. Otras actividades como la financiera, bancaria, exportadora e importadora no fueron en absoluto perturbadas nunca. El sector ganadero y agrícola tampoco.

Lo dicho hasta aquí nos permite advertir que en el plan de desindustrialización aplicado a la República Argentina "para voltear las chimeneas que levantó Perón" (12 bis) existe una coincidencia de objetivos entre el accionar del "terrorismo" que azotó al país entre 1970 y 1976, y el accionar del "Proceso", que asoló al país entre 1976 y 1983.

Pasamos a inventariar la injerencia anglosajona en los dos acaeceres que hemos expuesto:

Desde principios de 1970 hasta el 24 de marzo de 1976

I) El 18 de abril de 1974, el matutino "La Nación" informaba que un miembro de la embajada británica, de nombre Micke John Bishop, había sido detenido en el momento de introducir al país 17.500 proyectiles 9 milímetros de munición de guerra

Cóndor II no tenía razón de existir. Por eso el presidente Menem se apresuró a cumplir el mandato británico–norteamericano de destruirlo.

En síntesis, no puede existir una política económica y exterior propia del país sustentada en Fuerzas Armadas que se nutran de una política económica y de una política exterior que dependa, sin circunloquios, de gobiernos extranjeros. Tal es la situación de la República Argentina de 1998: las Fuerzas Armadas son la sistematización de la fuerza al servicio de partidos políticos que están incondicionalmente al servicio de la Ley del Vencedor y de la Ley del Acreedor, contra el orden económico natural del pueblo argentino y contra los intereses materiales y concretos de la Nación Argentina.

Como la primera ley de la historia es "no atreverse a escribir nada falso ni a ocultar nada verdadero" conforme a la magistral enseñanza de ese Gran Pontífice de la Iglesia Católica que fue León XIII (Papa desde 1878 hasta 1903), corresponde destacar dos aspectos positivos de la gestión del presidente Dr. Raúl R. Alfonsín:

1º) Los autores del 24 de marzo de 1976 terminaron con la pena ejemplar de reclusión perpetua. El presidente Menem, más tarde, procedería a indultarlos.

2º) La *Ley del Vencedor* no fue acatada. Cumpliendo con el art. 67 inciso 21 de la Constitución Nacional que establece que "*corresponde al Congreso*: ...autorizar al Poder Ejecutivo para declarar la guerra o hacer la paz" , el ministro de Relaciones Exteriores Dr. Dante Caputo se abstuvo de entrar en tratativas con Gran Bretaña, quedando la situación de beligerancia con Inglaterra en la misma situación de hecho que siguió al finalizar la guerra. *Las relaciones diplomáticas con Gran Bretaña no se restablecieron.* La posterior designación del ministro de Relaciones Exteriores Dante Caputo como presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 21 de septiembre de 1988, fue comentada por los diarios londinenses como una derrota para Gran Bretaña (34). Por ello, es extraño que la firma de Dante Caputo en su carácter de diputado nacional aparezca en 1992, aprobando el dictamen ratificatorio del Protocolo de Garantías de Inversión firmado en Londres el 11 de diciembre de 1990. Un evidente cambio de posición.

El mérito o la prudencia del gobierno del Dr. Raúl R. Alfonsín de no haber acatado la Ley del Vencedor en la Guerra de Malvinas no fue correlativo a la aceptación de la *Ley del Acreedor* de la Deuda Externa que el "Proceso" le fraguó a la Nación [redacted]

Deuda Externa y el fraude gigantesco que la hizo posible y que se halla suficientemente acreditado en la Causa Nº 14.467 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2 Secretaría Nº 6 de la Capital Federal, no sólo no se sancionó sino que siguió trepando a cifras siderales las que, al 8 de julio de 1989 (fecha en la cual asumió el actual presidente Carlos Saúl Menem) superaban los 60.000 millones de dólares. Entre los actos que permitieron este incremento debe destacarse la conclusión del *trámite de_estatización de la Deuda Externa Privada* llevada a cabo por el Banco Central el 1 de julio de 1985 a través de las comunicaciones B.C.R.A. "A" 695, "A" 696 y "A" 697 (35). En virtud de estos documentos del Banco Central de la República Argentina, el Estado Nacional se hizo cargo de deudas que no tenía y que pertenecían exclusivamente a empresas privadas. A su vez, entre el 21 y 24 de agosto de 1987, en Nueva York los Dres. Brodersohn y Machinea –secretario de Hacienda y presidente del Banco Central respectivamente– suscribieron un nuevo acuerdo de refinanciación de la Deuda Externa (36).

No obstante lo inventariado en cuanto al acatamiento de la *Ley del Acreedor* sin articular defensas de ninguna índole ni accionar judicialmente por su nulidad manifiesta ante los Tribunales Argentinos o ante Tribunales Internacionales, el gobierno del Dr. Raúl R. Alfonsín no consumó una *novación* y *legitimación* integral de la Deuda Externa como lo hicieron el presidente Menem y su ministro de Economía Domingo Cavallo con el Plan Brady firmado en noviembre de 1992.

Hemos tenido que efectuar esta reseña forzosa de los hechos y actos acaecidos desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 8 de julio de 1989 para que el lector tenga una información rigurosa y precisa de la Argentina actual y para que pueda apreciar las consecuencias de las consecuencias de las convenciones anglo-argentinas firmadas en Madrid el 15 de febrero y el Londres el 11 de diciembre de 1990. Con estos documentos, más lo referido en este estudio preliminar, el quehacer político de todos los ciudadanos argentinos ha de realizarse sobre una categoría de conocimientos totalmente nuevos. Completamente distinto a los adjetivos calificativos huecos con los que se ha intentado justificar el atroz "Proceso", a la inocua "Democracia" que lo sucedió y al inocuo "Primer Mundo anglosajón" que gobierna actualmente la República Argentina y que –caso único en el mundo– ha conquistado un país de 3.000.000 de kilómetros cuadrados y de 32.000.000 de habitantes sin disparar un

comunidad internacional y limitado las posibilidades de vida de las futuras generaciones.

Estas son las reales cifras de la Argentina proscrita y prohibida.

Masacre y *éxodo* de muchachas y muchachos que estaban en edad biológica de procrear y en tiempo intelectivo de crear fueron el resultado de la memoria y del balance de quienes tomaron por asalto el gobierno de la Nación Argentina el 24 de marzo de 1976 y se autodenominaron jactanciosamente autores de un "Proceso de Reorganización Nacional".

Lo ocurrido en el tiempo que transcurre desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983 (fecha en la cual el gobierno del "Proceso" se retiró), es decir en estos casi ocho años caló muy hondo pero muy hondo en la idiosincrasia de los argentinos.

¿Qué objetivos se persiguieron con todas las atrocidades consumadas con feroz ensañamiento durante esos años espantosos? Dos textos británicos nos traen al respecto datos muy precisos y altamente esclarecedores:
El primero lo encontramos en la obra del profesor Harry S. Ferns de la Universidad de Birmingham (Inglaterra) titulada "Argentina" y editada en nuestro país en el mes de agosto de 1972. Allí leemos que el autor con toda frialdad calcula y determina los métodos que deben emplearse para arrasar con la Argentina levantada por Perón y que es la antítesis de la "Argentina Británica" (19) que plasmó el Tratado Anglo-Argentino del 2 de febrero de 1825 (20). Ferns señala que el método es éste: "Como no sea mediante una guerra civil devastadora, resulta difícil imaginar cómo puede deshacerse la revolución efectuada por Perón" (21).
El segundo lo hallamos en el Informe de Lord Franks (22) que se publicó durante la Guerra de Malvinas y es una sinopsis de la Inteligencia británica sobre nuestro país que arranca del año 1965. En ese informe leemos lo siguiente:

> "Enero 22, 1976: Los comandantes del Ejército y la Armada son contrarios a aprobar cualquier medida militar susceptible de facilitar el mantenimiento en el poder del régimen de la Señora de Perón. Si bien es posible que se establezca una corta tregua, es previsible la toma de nuevas medidas (por parte del gobierno peronista) contra los intereses británicos bajo forma de un aumento de presión hostil, tanto política como económica".

[redacted]

Con estos dos textos las finalidades del 24 de marzo del '76 aparecen con meridiana claridad. A través de una muy buena aplicación de la "inducción británica" los conductores de las Fuerzas Armadas Argentinas, unilateralizados por el espectro subversivo, cumplieron objetivos que únicamente beneficiaron al mundo anglosajón:

1º) Derrocaron al gobierno constitucional que terminaba de instalar un gabinete económico que, integrado por figuras consulares de las Fuerzas Armadas, se aprestaba a realizar planes económicos opuestos a los que Gran Bretaña y los intereses domiciliados en ese país habían trazado para aplicar en la República Argentina.
2º) Destruyeron el Estado de Derecho, cuyo gobierno constitucional había enfrentado al terrorismo ejecutando contra él una *"defensa limpia"* a través de la normatividad jurídica que hemos reseñado. En lugar de esto se instauró un "régimen de terror" de bestial arbitrariedad al que se denominó *"guerra sucia"*. Con este proceder, Fuerzas Armadas y Terrorismo se ubicaron en el mismo plano. Los resultados fueron iguales a los de la "guerra civil devastadora" programada por la Inteligencia Británica y referida en el libro de Harry S. Ferns que hemos analizado antes.
3º) Diezmaron a las Fuerzas Armadas y a la juventud. Las vocaciones militares declinaron aceleradamente. Lo propio ocurrió con la actividad política que cesó por completo. Un trauma psíquico de decepción moral se generalizó por todas partes. Esto caló muy hondo en las nuevas generaciones que debían iniciarse en la vida pública.

Al consumar la desaparición del Estado de Derecho y de su gobierno constitucional, las Juntas Militares se adjudicaron la suma de los poderes públicos. Con esto el "Proceso" impuso un silencio mordaza. Esto permitió que actos como la *Guerra de las Malvinas* fueran consumados sin consultar en ningún momento a prestigiosos catedráticos y estudiosos, civiles y militares, especializados y experimentados en la política exterior que Gran Bretaña había llevado a cabo en la República Argentina desde hacía más de dos siglos (23). De la misma manera la *Deuda Externa* concertada fraudulentamente contra la Nación Argentina, le fue adjudicada al país con la metodología del silencio y con la persuasión de la "desaparición" para quienes intentasen escarbar en estas cuestiones (24).

La *Guerra de las Malvinas* fue una guerra internacional intensamente cruenta a la cual los comunicados de la

acondicionados en cajas para fusil, pistolas y ametralladoras que fueron desembarcados del rompehielos de la marina británica "Endurance", que años más tarde, en 1982, tuvo destacada actuación durante la Guerra de las Malvinas. Invocando la Convención de Viena sobre inviolabilidad de valijas diplomáticas, la Corte Suprema -en su composición de entonces- ordenó la inmediata libertad del diplomático que esperaba el contrabando bélico y del capitán del buque del cual fueron desembarcadas, disponiendo además la devolución de las municiones ingresadas de contrabando a la Embajada del Reino Unido en la Argentina.

Ante este insólito episodio, que evidencia un contrabando de armas por el propio puerto de Buenos Aires, la embajada británica dio un comunicado "lamentando no haber cumplido con los trámites que hubiera debido realizar ante nuestra Cancillería". No hubo ningún comunicado oficial del gobierno argentino. Por supuesto que tampoco ningún pedido de informes del Congreso por esta virtual invasión al propio puerto de Buenos Aires.

II) Hacia fines de 1975 se secuestró un contrabando de ametralladoras marca "Stirling" provenientes de Gran Bretaña y consignadas a un organismo del Estado que no era el Ministerio de Defensa ni el comando general de ninguna de las Fuerzas Armadas.

III) Estos dos episodios, como biopsia, ilustran por demás con relación a la injerencia, instigación y apoyo que desde Gran Bretaña se promovía sobre el quehacer terrorista.
Dos textos muy importantes de la Universidad de Oxford complementan lo que venimos inventariando:

a) La obra de Felns Borda, de Colombia, titulada "Las revoluciones inconclusas de la América Latina", publicada a mediados de la década de los años sesenta. En su primer capítulo, este libro trata el tema "De cómo destruir el lenguaje". Porque destruyendo el lenguaje se destruyen las ideas. Destruyendo las ideas se destruyen los conceptos. Y destruyendo los conceptos se destruyen las conductas.

b) El libro de Richard Gillespie "Soldiers of Perón, Argentina's Montoneros" (12 ter) El autor, según lo destaca su biografía en esa obra, estuvo en la Argentina desde junio de 1975 hasta octubre de 1976 reuniendo material para un "Doctorado" (SIC) sobre la "Izquierda Peronista".

IV) Durante 1973/74 entre otros hechos curiosos tiene lugar la caída de las torres energéticas que transportaban fluido eléctrico desde el complejo El Chocón-Cerros Colorados hasta usinas de Buenos Aires. Estas torres habían sido construidas por una empresa británica.

El rol de elementos británicos en los actos terroristas habidos entre 1973 y 1976 está pendiente de un análisis valorativo y estudio documentado.

CANTIDAD NUMERICA DOCUMENTADA DE EFECTIVOS TERRORISTAS

En la muy documentada obra del señor coronel del Ejercito del Reino de España, Don Prudencio García Martínez de Murguía titulado "El Drama de la autonomía militar" (Editorial Alianza, Madrid 1995), tenemos estos datos tomados de una investigación en fuentes proporcionadas al autor por las Fuerzas Armadas de la República Argentina:

- "Un total de 400 a 500 miembros armados como contingente militar permanente del ERP en todo el territorio nacional" (op. cit. página 500).
- "Montoneros, en su momento de mayor fuerza (entre julio y septiembre de 1975) una cantidad situada entre 600 y 800 miembros armados permanentes" (op. cit. página 504).
- "Nuestra estimación (calcula el autor citado): entre 1.000 y 1.300 militantes armados como suma total de ambas organizaciones citadas en su momento de máximo volumen, aparte de los militantes no armados que colaborasen con cada organización." (op. cit. página 515).

conquistar definitivamente a nuestro país (1). El pretexto para justificar el sangriento período que se inicia en esa fecha fue el pretendido auge de la subversión. Esto no es cierto, como lo demostraremos a continuación.

Es muy importante resaltar que la defensa contra la agresión bélica extranjera que utilizó la metodología terrorista había sido cumplida por el gobierno constitucional en el marco de una orden muy precisa del presidente teniente general Don Juan Domingo Perón: "Mi gobierno no le va a hacer la guerrilla a la guerrilla. Dentro de la Ley todo. Fuera de la Ley nada" (2). Aplicando este postulado fueron dictadas la siguientes normas:

a) Ley Antisubversiva 20.840, sancionada por unanimidad por el Congreso de la Nación, que incriminaba el terrorismo en todas sus formas, especialmente en cuanto a *subversión bélica y subversión económica (3)*.

b) Ley de Represión del Tráfico de Drogas 20.771, sancionada de igual manera por el Congreso Nacional (4).

c) Mensaje y Proyecto de Ley de Defensa Nacional enviado por la Presidencia de la República al Congreso de la Nación el 21 de octubre de 1975 y reiterado nuevamente el 19 de marzo de 1976 (5). Este Proyecto de Ley de Defensa Nacional establecía la aplicación del Código de Justicia Militar a través de los Consejos de Guerra competentes, para incriminar y juzgar los actos subversivos.

Es importantísimo destacar que por primera vez en la historia jurídica del país se incriminaba con toda severidad a los actos de *terrorismo económico* individualizando los mismos como los "vaciamientos de empresas" que "afectaren el normal suministro o abastecimiento de bienes o servicios de uso común", "que causaren perjuicio a la economía nacional" o "pusieren en peligro la seguridad del Estado" (6).

Estas medidas de defensa de la economía de la Nación fueron complementadas con un quehacer sin precedentes en la historia del país. Fue tal la integración del último gabinete económico del período constitucional 1973–1976, cuyo ministro de Economía fue el Dr. Don Emilio Mondelli, con cinco oficiales superiores de las Fuerzas Armadas. Nunca en la historia del país, ni bajo la gestión de gobiernos constitucionales ni bajo el quehacer de gobiernos de hecho surgidos de golpes de Estado, miembros de las Fuerzas Armadas en actividad o en situación de retiro se desempeñaron como secretarios de Estado en el área económica. En el equipo económico del Dr. Emilio Mondelli, cuatro secretarías de Estado se hallaban bajo la responsabilidad de oficiales superiores del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Armada. Eran tales:

[redacted]

Secretario de Hacienda: coronel (R) Doctor en Derecho y Doctor en Ciencias Económicas Don Juan Carlos Laurens. Tenía un programa categórico: no concertar ni contratar empréstitos externos o internos. En este aspecto su postulado era el axioma del gran economista argentino Dr. José Therry: "La historia económica argentina es la historia de los grandes escándalos financieros provocados por los empréstitos que se concertan para el derroche" (7).

Secretario de Comunicaciones: general (R) Don Ernesto De La Croce, cuyo programa era, conforme a estudios de factibilidad efectuados por la Secretaría Técnica de la Presidencia, la creación –en el ámbito de Fabricaciones Militares– de la Gran Empresa Nacional de Equipos para Telecomunicaciones, a los efectos de proveer al sector público (y dentro de este sector público al área de Defensa Nacional) y a los sectores privados de todo el material necesario para telecomunicaciones. Con este proyecto el país quedaba libre del monopolio tecnológico que ejercían las empresas transnacionales Standard Electric y Siemens (8).

Secretario de Desarrollo Industrial: brigadier mayor (R) Don José Argentino Wanish y subsecretario Dr. Juan Pablo Oliver. El brigadier mayor Wanish había sido el fundador de Industrias Mecánicas del Estado, y el Dr. Oliver, el economista jurídico de mayor talento que tuvo la República (9). Con personalidades de estas categorías ético-cognoscitivas, experimentados y prácticos, se podía iniciar una etapa de efectivo afianzamiento del desarrollo industrial y de las promociones industriales.

Secretario de Transporte y Obras Públicas: general (R) Don Agustín A. Digier, autor de un proyecto estructural bien meditado sobre la integración del territorio de nuestro país y de la presencia argentina en el Pacífico. Este plan estructural se llevaría a cabo con la construcción de los ferrocarriles Traspatagónicos y Trasandinos. Los primeros unirían Salta con Tierra del Fuego y los segundos, cruzando la Cordillera de los Andes, llegarían al Pacífico atravesando Chile. Los factores humanos para esta gigantesca empresa –técnicos y trabajadores– estaban en el país. Fue subsecretario de esta importante Secretaría el capitán de navío (R) e ingeniero civil Don Julio Quinteiro, ex ministro de Obras Públicas de la provincia de Buenos Aires durante el período 1946–1950. Saber, conocimiento, experiencia para la ejecución de lo proyectado tenían con estos argentinos grandes posibilidades de un inicio exitoso que pusiera fin a la exclusión de la Patagonia por su marginación ininterrumpida.

Con todas estas medidas el gobierno nacional se hallaba consolidado y con él, el rumbo futuro del país. Juan Pablo Oliver lo reiteró hasta sus últimos días (falleció en marzo de 1985): "*Cuando el gobierno se consolidó, el interés extranjero lo destruyó*".

INTRODUCCION

El tema medular de este libro son las consecuencias jurídicas futuras que se han de derivar de los Tratados firmados entre Gran Bretaña y la Argentina en Madrid el 15 de febrero y en Londres el 11 de diciembre de 1990, cuando ejercía el Ministerio de Relaciones Exteriores Domingo Cavallo, actual ministro de Economía. Distintos medios periodísticos publicaron nuestros estudios sobre la insólita situación creada un mes después de formalizarse los acuerdos de Madrid. A su vez, durante los meses de enero, febrero y marzo de 1993 publicamos siete notas sobre el Tratado de Londres. Este segundo Tratado, complementario del primero, fue ratificado por el Congreso de la Nación por medio de la Ley 24.184, sancionada el 4 de noviembre, promulgada por el Presidente de la República el 24 de noviembre y publicada en el Boletín Oficial el 1 de diciembre de 1992.

Múltiples sectores de diversa procedencia política e ideológica nos hicieron saber el interés generalizado que existe sobre una obra que sistematice la versión integral de este espinoso asunto que hemos sido los primeros y únicos en abordar. Accediendo a tantas y tan distinguidas peticiones nos hemos decidido a publicar este trabajo. Para ello hemos considerado imprescindible comenzar por esta síntesis introductiva.

Los argentinos de ahora (1993) padecemos una profunda crisis, esto es un momento decisivo y peligroso para el cambio de nuestras vidas. Existe incomprensión por lo que ocurre y perplejidad por el futuro que nos aguarda. Una reforma constitucional intempestiva pretende consolidar y ahondar más esta situación para tornarla irreversible. Al respecto es importante señalar que en todos los lugares de la República, hombres y mujeres de todas las edades padecen una *desorientación* que los ha llevado a una *apatía* sin precedentes por la cosa pública. Esta situación en lo emocional exhibe una *depresión* y una *angustia* crecientes. Aumenta esto la desinformación de las cuestiones más elementales que expliquen el porqué y el para qué del funcionamiento de un país. Esta desinformación ha sido sustituida por una cuantiosa mezcla de frivolidades y fruslerías de las especies más variadas. Hay una pregunta sin respuesta que todos se formulan: ¿qué es lo que está ocurriendo en la Argentina de 1993? Haremos el bosquejo de una explicación retrospectiva que es imprescindible para abarcar todos los aspectos del problema.

En la madrugada del 24 de marzo de 1976, tres dioses de barro asumieron el rol de verdugos inconmovibles, gélidos ejecutores materiales de una tragedia necrofílica que desde mucho tiempo antes se había programado en otras latitudes para doblegar y

II

INTRODUCCION

Fallo histórico y preciso que es uno de sus más sabios legados para la posteridad.

En la República Argentina, donde la influencia británica y la operatividad de los intereses que se cubren con esa bandera son muy gravitantes, no es admitida una democracia que fabrique *acero*, que exporte *tecnología* y cuyos *científicos* hayan sido laureados con cinco premios Nobel. No, nada de eso. La Argentina "democrática" o "dictatorial" sólo puede ser para Gran Bretaña un reservorio de la civilización del pasto eterno, es decir de materias primas sin elaboración (10). En este aspecto es muy importante recordar el pensamiento, nunca difundido, del Dr. Carlos Saavedra Lamas, que fue el primer argentino que obtuvo el premio Nobel. En un foro internacional Saavedra Lamas sostuvo:

> *"Nuestro destino no es ser forrajeros ni carniceros de Inglaterra. Nuestro destino es desenvolver grandes fuerzas espirituales para restablecer el valor del hombre y por eso, ante todo, hemos de cuidar de nuestra dignidad de pueblo libre".(11)*

Para el primer premio Nobel que honró al pensamiento argentino, un pueblo libre dueño de potestad creadora no puede estar sojuzgado y sometido permanentemente –como forrajero y carnicero de Inglaterra– a la división internacional del trabajo diagramada desde Londres por Adam Smith para resarcir a Inglaterra de la pérdida de los Estados Unidos independizados el 4 de julio de 1776.

Pero en Londres, el sostenido propósito de doblegar a la Argentina de los valores agregados, esto es a la Argentina Industrial, Tecnológica y Científica, no admite tregua. En 1975 vio la luz una obra de Robert Moss titulada "El colapso de la democracia", referida preponderantemente a nuestro país. Allí encontramos el siguiente párrafo, que mucho preocupa al autor:

> *"Para la época en que las fuerzas armadas derrocaron a Perón en 1955, el gobierno controlaba el 60% de los bancos de la Argentina, el 80% de la producción de electricidad, el 65% del transporte aéreo y marítimo, el 80% de la industria siderúrgica y había establecido monopolios en el carbón, el gas y los ferrocarriles". (12)*

Es decir que una democracia vernácula que produzca *acero*, sea dueña de la *energía* que el país necesite y tenga *transportes marítimos, aéreos y terrestres*, además de_*sus_propias fuentes de financiación*, debe forzosamente devenir en un "*colapso*". Es decir que para este autor británico "democracia" debe ser sinónimo de "privilegio al capital extranjero bajo la denominación de economía libre". Y éstas son las únicas alternativas de gobierno que pueden existir para que un gobierno republicano y representativo sea admitido por los anglosajones en nuestro país. De lo contrario, si la democracia

[redacted]

nativa se empecina en fabricar acero, sobreviene su colapso y es reemplazada por un sanguinario "Proceso".

Lo dicho hasta aquí permite acreditar con toda exactitud que al día 24 de marzo de 1976 el país tenía una estructura económica de valores agregados que era la continuidad de la Argentina Industrial, Tecnológica y Científica fundada por el Ejército Argentino a través de la Revolución del 4 de junio de 1943 y afirmada por los planes quinquenales durante los dos primeros gobiernos del General de Ejército Don Juan Domingo Perón y por el Programa de Desarrollo durante el gobierno del Dr. Arturo Frondizi.

La estructura industrial, tecnológica y científica de valores agregados, tanto a las materias primas cuanto a los cerebros del pueblo argentino, comenzó a ser derribada sostenidamente desde el mes de octubre de 1955. El programa de demolición fue elaborado por el ex gerente del Banco Central de 1935 Dr. Raúl Prebisch. Para darle continuidad a esta demolición, Aramburu y Rojas, que fueron las cabezas visibles de los sectores de las Fuerzas Armadas que derribaron el segundo gobierno de Perón en las jornadas bélicas iniciadas el 16 de setiembre de 1955, dieron de baja o pasaron a retiro obligatorio aproximadamente a 4.000 efectivos de las Fuerzas Armadas de esa época, especialmente en Ejército, Aeronáutica y también Armada Naval. Oficiales superiores, jefes, oficiales y suboficiales. Fue una sustitución de efectivos nunca vista con anterioridad en nuestro país. Incluso por primera vez en la historia argentina el Ejército procedió al fusilamiento de un general, Don Juan José Valle, en junio de 1956. Con esto se instauró otro Ejército que reemplazó al hasta entonces existente. Se fusiló a jefes, oficiales y suboficiales de un Ejército que había sido fiel custodio de los gobiernos constitucionales de Perón. También a ciudadanos argentinos. Las cárceles se poblaron de cientos de partidarios y dirigentes del gobierno derribado. Todo esto no fue al azar. Fue planificado en el plan británico COY de octubre de 1955, en el cual se establecía que las Fuerzas Armadas de la República Argentina debían integrar en el futuro los efectivos de la NATO, es decir de la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Es importantísimo destacar esto porque este plan del año 1955 se puso en vigencia por decisión del presidente Menem del año 1997 y 1998 en ocasión de la invasión planificada por Londres y por Washington contra Irak. El gobierno de facto que dirigió el país desde el 23 de septiembre de 1955 hasta el 30 de abril de 1958, desmanteló también la central atómica que había comenzado a funcionar hacia 1950 en la Isla Huemul en San Carlos de Bariloche y que fue el prolegómeno de la Comisión Nacional de Energía Atómica, ahora (1998) virtualmente en extinción.